

SANTA ROSA, MZA., 23 DE JUNIO DE 1.998.-

RESOLUCION NO 307/1.998.-

VISTO : Que el estado de las Calles no cuentan con adecuada conservación, tanto municipal como vial, por causa de escaso equipamiento de ambas instituciones, surge la necesidad de aunar esfuerzos de equipo y personal técnico. De esta forma se lograrían enripiar las Calles de ambas Jurisdicciones, mejorando notoriamente el estado de las mismas y,

CONSIDERANDO :

Que a partir de distintas reuniones mantenidas con la Jefatura de zona Este de la Dirección Provincial de Vialidad, Supervisión de la Delegación Provincial de Vialidad Santa Rosa y el Area de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo, se consensó en la solución de un Convenio de partes, que contemple las necesidades e intereses de ambas. En el mencionado Convenio debe quedar expresamente establecido el aporte de las partes a modo de sugerencia : La Municipalidad toma a su cargo acopio de materiales (ripió, arcilla, etc.), en el lugar de trabajo. La Dirección Provincial de Vialidad todos los trabajos resultantes del compactado ripioso, caja, premezclado, distribución, riego y compactado.-

Los trabajos de enripiado no deben ser menores a tres kilómetros por Distrito y por año.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

RESUELVE

ARTICULO 19.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., y la Jefatura de la Zona

Este de la Dirección Provincial de Vialidad, firmen un Convenio, para que en forma mancomunada se enripien Calles de ambas jurisdicciones.-

ARTICULO 29.- Que del seno del Honorable Concejo Deliberante se forme una comisión especial, de acuerdo a la Ley Nº 1079, Artículo 719, Inc. 2º y Reglamento Interno artículo 419, con representación de los tres Distritos, para participar de la confección de dicho Convenio y el seguimiento del mismo.-

ARTICULO 39.- Dicho Convenio debe contemplar que las Calles de jurisdicción municipal deben realizarse con compactado ripioso, previendo en un futuro inmediato la posibilidad de riego y carpeta asfáltica.-

ARTICULO 49.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. R. de ROVALES
SECRETARIA
M.D. SANTA ROSA - (MZA.)

Martha Viviana Museri
Dña. MARTHA VIVIANA MUSERI
PRESIDENTE
M.D. SANTA ROSA - (MZA.)